

Barinas; 01/02/2022

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 02 |

Bs. 8,00

EDICION: 0401

SHAMON SOLUTIONS, C.A.

J-50047075-2

Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Alexander Oliva

Diagramador: Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Centro Empresarial Cruz Paredes, Local N° 5

Barinas Estado Barinas

Teléfono: 0412-504.02.83

Correo: tubarinas@gmail.com

Web: www.shamonsolutions.com

Índice:

• VALERO INVERSIONES EL TIN, F.P	PAG. 1
• MOLINA INVERSIONES RUDIEN, F.P	PAG. 1-2
• MENDEZ INVERSIONES FARMA-GOURMET EXPRESS, F.P	PAG. 2



VALERO INVERSIONES EL TIN, F.P

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA**

**SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS**

RM N° 412 211° y 162°

Abogada CARIDAD JOSEFINA ESCOBAR, Registradora Mercantil Auxiliar

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-4-B REGMER2**. Número 4 del año 2022, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

412-33100

ESTE FOLIO PERTENECE A:

VALERO INVERSIONES EL TIN, F.P

Número de Expediente: **412-33100**

CIUDADANO REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO Yo, VALERO VERGARA JOSE AGUSTIN, Venezolano, mayor de edad, soltero, comerciante, titular de la Esquina calle cedula de identidad Nro. V-23.001.703, domiciliado en EL Sector Hospital Carrera 8 Esquina Calle 12 Casa Nro. 11-43 Barinitas Municipio Bolívar del Estado Barinas, y civilmente hábil ante usted con todo respeto de dar cumplimiento a lo establecido Artículo 19 ordinal 8, en el Código de Comercio y las demás leyes complementarias sobre Registro, Publicaciones y Fijación de Firmas personales y Sociedades Mercantiles, le participo: Que he decidido establecer una firma personal, la cual se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERO: La denominación comercial de la firma personal será: VALERO INVERSIONES EL TIN, F.P SEGUNDO: La mencionada firma personal funcionara en EL Sector Hospital Carrera 8 Esquina Calle 12 Casa Nro. 11-43 Barinitas Municipio Bolívar del Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales y oficinas en cualquier lugar del Estado o de la República. TERCERO: La mencionada firma personal, es de mi única y exclusiva propiedad y en consecuencia gira bajo mi sola firma y responsabilidad CUARTO: El capital inicial de la firma personal, con el cual he comenzado mi actividad económica es la cantidad de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs.10.000,00) exactos totalmente pagados, representados en mercancías, mobiliarios y equipos de esta firma. Declaro bajo fe de juramento que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constituir la firma personal procedente de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismo competente y no tiene relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de actividades ilícitas contempladas. En la ley orgánica contra la delincuencia organizada. QUINTO: El objeto de la firma personal será todo lo relacionado: Distribución comercialización, fabricación, Importación exportación, venta al mayor y al detal de ropa Casual, Deportiva, Materna, Ropa Interior, para damas caballeros, niños y niñas venta al mayor y al detal de calzados, comercialización y fabricación de zapatillas, sandalias, chancias tacones y otros, venta al mayor y al detal de materiales para hacer las suelas de zapatos, artículos para niños y niñas, (teteros, corrales, pañales, mantas, coche entre otros), perfumería y tocador, productos de belleza, juguetes, lencería, telas, bisutería, accesorios, carteras, morales, billeteras, correas, cinturones, gorras, lentes, entre otros, bordados de chemises, y gorras fabricación de uniforme en todas sus presentaciones. Ejecutando todo los actos, contratos lícitos que sean necesarios para la consecución del objeto y propósito. Además podrá realizar actividades conexas, convenientes y necesarias que se relacionen con el objeto principal de lícito comercio sin más limitaciones que las establecidas por la ley. SEXTO: En todo lo no previsto en este documento, será aplicable las disposiciones del Código de Comercio Vigente. Participación que hago a usted, a los fines de la inscripción Registro y subsiguiente publicación en los libros de Registros. Mercantiles, que para tal efecto se llevan, en este Registro a s digno cargo. Pido así mismo, se sirva expedirme copias certificada de la presente solicitud, y del auto que lo provea a los fines de su publicación. En la ciudad de Barinas, a la fecha de su presentación.-

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA**

**SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS**

RM N° 412 211° y 162°

Municipio Barinas, 27 de Enero del Año 2022

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fijese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado CARMEN VICTORIA NAVARRO CANELONES IPSA N.: 115913, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **4, TOMO -4-B REGMER2**. Derechos pagados **BS. 0,52** Según Planilla RM No. **41244678259**, Banco No. **00-0094742** Por **BS. 0,12**. La identificación se efectuó así: **JOSE AGUSTIN VALERO VERGARA, C.I: V-23.001.703**.

Abogado Revisor: **ELOY ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**

Registradora Mercantil Auxiliar

FDO. Abogado CARIDAD JOSEFINA ESCOBAR

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

VALERO INVERSIONES EL TIN, F.P

Número de Expediente: **412-33100**

CONST



MOLINA INVERSIONES RUDIEN, F.P

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA**

**SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS**

RM N° 412 211° y 162°

Abogada CARIDAD JOSEFINA ESCOBAR, Registradora Mercantil Auxiliar

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-4-B REGMER2**. Número 32 del año 2022, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

412-33135

ESTE FOLIO PERTENECE A:

MOLINA INVERSIONES RUDIEN, F.P

Número de Expediente: **412-33135**

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO Yo, YANIRA DEL VALLE MOLINA RAMIREZ, Venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.960.940, correo electrónico: rudigraciell98@gmail.com, teléfono: 0414-373.68.64, civilmente hábil y de este domicilio; ante usted, con el debido respeto y acatamiento ocurro a fin de exponer: Que he decidido establecer una Firma Personal tal como lo establece el Ordinal 8° del Artículo 19 del Código de Comercio, con dinero de mi propio peculio la cual se registrará por las siguientes disposiciones: PRIMERA: La Firma Personal se denominara MOLINA INVERSIONES RUDIEN, F.P., la cual girará bajo mi sola firma y responsabilidad en razón de ser yo la única y exclusiva dueña, responsable ante terceras personas ya sean naturales o jurídicas de todas las operaciones mercantiles. SEGUNDA: La dirección fiscal de la Firma Personal será en el Sector Renacer Bolivariano, Calle 19, Casa N° 541, de la Ciudad de Barinas, Municipio Barinas del Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales, agencias en cualquier lugar del Estado y de la República Bolivariana de Venezuela. TERCERA: La Firma Personal tendrá como objeto principal todo lo relacionado con: la distribución, importación, exportación, transporte, comercialización, compra y venta al mayor y detal de todo tipo de: 1) viveres y productos alimenticios en general; productos para el consumo humano de corta y larga durabilidad en sus diferentes presentaciones y derivados (granos, maíz blanco y amarillo, cereales, enlatados, manufacturados y cualquier otro relacionado); 2) carnes tales como: aves, cerdos, reses, pescados, entre otras; 3) productos lácteos en general y sus derivados (quesos, natillas, sueros, cuajadas, entre otros.), jugos pasteurizados, bebidas en sus diferentes presentaciones y

derivados (refrescos, maltas, café, jugos naturales, bebidas energéticas entre otros), delicatesses, agua potable e hielo en sus diferentes presentaciones; 4) charcutería en general, alimentos curados y embutidos; alimentos empacados, refrigerados o congelados; 5) frutas, verduras y hortalizas; 6) productos de panadería, pastelería y repostería en general; todo tipo de materia prima para la elaboración y decoración de los mismos; 7) detergente y productos de limpieza, productos de ferretería menuda, productos de higiene personal; 8) productos y artículos elaborados en plástico (platos, cubiertos, vasos); 9) helados en sus distintas presentaciones y sabores; 10) ferretería menuda, artículos de oficina; bisutería y quincallería en general. Igualmente podrá dedicarse a actividades conexas con el objeto principal. CUARTA: El capital inicial es de CINCO MIL BOLIVARES (Bs. 5.000,00), el cual está representado en Mobiliarios, Equipos y Mercancía. Así mismo DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constituir dicha Firma Personal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. QUINTA: La duración de la Firma Personal será por tiempo indefinido. Finalmente solicito se me expida copia certificada de la presente participación y del auto que lo provea a los fines legales consiguientes. Es justicia en Barinas el día de su presentación.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS
 RM N° 412 211° y 162°

Municipio Barinas, 28 de Enero del Año 2022

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado CARMEN VICTORIA NAVARRO CANELONES IPSA N.: 115913, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **32**, TOMO **-4-B REGMER2**. Derechos pagados **BS. 0,52** Según Planilla RM No. **41244677677**, Banco No. **00-0094367** Por **BS. 0,12**. La identificación se efectuó así: **YANIRA DEL VALLE MOLINA RAMIREZ, C.I.: V-13.960.940**.
 Abogado Revisor: **ALEJANDRA CAROLINA CENTENO JAIME**

Registradora Mercantil Auxiliar
 FDO. Abogado **CARIDAD JOSEFINA ESCOBAR**

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
MOLINA INVERSIONES RUDIEN, F.P
 Número de Expediente: **412-33133**
CONST



MENDEZ INVERSIONES FARMA-GOURMET EXPRESS, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS
 RM N° 295 210° y 161°
 Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)
C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-2-B MERCANTIL I**. Número **40** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:
295-26223

ESTE FOLIO PERTENECE A:
MENDEZ INVERSIONES FARMA-GOURMET EXPRESS, F.P
 Número de Expediente: **295-26223**

CIUDADANO REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO Yo, YENDRIMAR MENDEZ VALERO, Venezolana, mayor de edad, soltera, comerciante, titular de la cedula de identidad Nro. V-25.079.788 domiciliado en el Carretera Nacional Troncal 5 sector Acequia, Parroquia Ciudad Bolivia Municipio Pedraza Estado Barinas, y civilmente hábil ante usted con todo respeto de dar cumplimiento a lo establecido Artículo 19 ordinal 8, en el Código de Comercio y las demás leyes complementarias sobre Registro, Publicaciones y Fijación de Firmas personales y Sociedades Mercantiles, le participo: Que he decidido establecer una firma personal, la cual se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERO: La denominación comercial de la firma personal será: **MENDEZ INVERSIONES FARMA-GOURMET EXPRESS F.P SEGUNDO**: La mencionada firma personal funcionara en la Carretera Nacional Troncal 5 sector Acequia Local 1, Parroquia Ciudad Bolivia Municipio Pedraza Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales y oficinas en cualquier lugar del Estado o de la República. TERCERO: La mencionada firma personal, es de mi única y exclusiva propiedad y en consecuencia gira bajo mi sola firma y responsabilidad CUARTO: El capital inicial de la firma personal, con el cual he

comenzado mi actividad económica es la cantidad de MIL MILLONES DE BOLIVARES (Bs.1.000.000.000,00) exactos totalmente pagados, representados en mercancías, mobiliarios y equipos de esta firma. Declaro bajo fe de juramento que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constituir la firma personal procedente de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de actividades ilícitas contempladas. En la ley orgánica contra la delincuencia organizada. QUINTO: El objeto principal será: Compra y venta, Comercialización y distribución, al mayor y al detal de productos y artículos farmacéuticos, fármaco-químicos. Medicamentos, cosméticos, misceláneos, materiales y utensilios quirúrgicos y de laboratorio, equipo médico, odontológico, ortopedia, quirúrgico hospitalario, así como también la compra y fabricación, almacenamiento, comercialización y mediación en la venta de biotecnológicos y alimenticios, así como toda clase de utensilios, complementos y accesorios para la industria química, farmacéutica y clínica, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conculente a esta actividades productos naturales debidamente autorizados y registrados por el ministerio del poder popular para la salud, preparación de fórmulas magistrales, y oficiales, línea nutricional no perecedera y demás actividades de lícito comercio anexo al ramo de farmacia, viveres, productos artículos de limpieza, bolsas plásticas, vasos platos cucharitas, tenedores plásticos, heladería, detergentes, papelería, delicatesses, confitería, bebidas refrescantes y nutricionales, pudiendo contratar personal especializado (regente) en general derivados del objeto principal de conformidad con la ley, de acuerdo al caso específico. Además podrá realizar actividades conexas, convenientes y necesarias que se relacionen con el objeto principal de lícito comercio sin más limitaciones que las establecidas por la ley. SEXTO: En todo lo no previsto es este documento, será aplicable las disposiciones del Código de Comercio Vigente. Participación que hago a usted, a los fines de la inscripción Registro y subsiguiente publicación en los libros de Registros. Mercantiles, que para tal efecto se llevan, en este Registro a s digno cargo. Pido así mismo, se sirva expedirme copias certificada de la presente solicitud, y del auto que lo provea a los fines de su publicación. En la ciudad de Barinas, a la fecha de su presentación.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS
 RM N° 295 210° y 161°

Municipio Barinas, 19 de Febrero del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado BRIGITTE STEPHANY HOLGUIN BERMUDEZ IPSA N.: 232594, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **40**, TOMO **-2-B MERCANTIL I**. Derechos pagados **BS. 120.400,00** Según Planilla RM No. **29500151410**, Banco No. **77235** Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **YENDRIMAR MENDEZ VALERO, C.I.: V-25.079.788**.
 Abogado Revisor: **DEILITHG YAJAIRA PEREZ**

Registradora Mercantil Primera (E)
 FDO. Abogado **ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.**

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
MENDEZ INVERSIONES FARMA-GOURMET EXPRESS, F.P
 Número de Expediente: **295-26223**
CONST